



# **LAS MEDIDAS JUDICIALES DE APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**





Edita: Fundación De Apoyos Cantabria.

Santander. 2024.

Calle Ruiz de Alda 13 bajo.

Código postal 39009. Santander.

[info@fundacionapoyoscantabria.org](mailto:info@fundacionapoyoscantabria.org)

[www.fundacionapoyoscantabria.org](http://www.fundacionapoyoscantabria.org)

Documento adaptado y validado en Lectura Fácil

por el Programa de Promoción de la Accesibilidad Cognitiva de:



Lectura fácil Europa. Logo: Inclusion Europe. Más información en [www.easy-to-read.eu](http://www.easy-to-read.eu)

Imágenes Freepik, Noun Project y Google



Edición financiada por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

# ÍNDICE

1. ¿Para qué sirve esta guía?.....Página 4 de 12
2. El cambio de la ley 8/2021.....Página 5 de 12
3. Tipos de medidas de apoyo .....Página 6 de 12
4. ¿Quién puede pedir las medidas de apoyo judiciales?.....Página 9 de 12
5. ¿Para qué sirven las medidas de apoyo .....Página 10 de 12
6. ¿Quién me puede asesorar?.....Página 11 de 12

# 1

## Para qué sirve esta guía

La guía “Las medidas judiciales de apoyo para las personas con discapacidad” informa y explica las medidas de apoyo que un juez decide para las personas con discapacidad.

Está en lectura fácil para asegurar el derecho de acceso a la información de todas las personas.

# 2

## El cambio de la Ley 8/2021

En el año 2021

se reformó el **Código Civil**.

El cambio es muy importante para el día a día de las personas con discapacidad.

El objetivo del cambio es que las personas tomen sus propias decisiones siguiendo sus deseos y preferencias con los apoyos necesarios. Estos apoyos se llaman medidas de apoyo.

### **Código Civil:**

Es un libro que recoge los derechos y deberes que tienen los ciudadanos .

# 3

## Tipos de medidas de apoyo

### 1. Medidas voluntarias

Las medidas voluntarias de apoyo se eligen con un **notario**.

En ellas la persona con discapacidad decide que apoyos necesita y que entidad o persona le va a apoyar.

El notario escribe en un documento las medidas y quién es la persona de apoyo y lleva una copia al Registro Civil para que lo anoten.

#### **Notario:**

Es un empleado publico.  
Los notarios están presentes cuando se firman acuerdos importantes de forma voluntaria.



## 2. Guarda de hecho

Es una medida informal.

No tienen que estar escrita en un documento.

El guardador de hecho suele ser un familiar u otra persona cercana a la persona con discapacidad.

A veces el guardador de hecho necesita una autorización del juez para apoyar a la persona con discapacidad.



### 3. Medidas judiciales

Son las que pone un juez escuchando a la persona con discapacidad y sus familiares.

Estas medidas son la curatela y el defensor judicial.

Se usan cuando las medidas voluntarias o la guarda de hecho no existen, no son suficientes o no son adecuadas para la persona con discapacidad.





# 4

## ¿Quién puede pedir las?

Las medidas de apoyo las puede pedir:

- La propia persona con discapacidad intelectual
- Sus familiares
- Las personas de apoyo
- El **Ministerio Fiscal**.

### **Ministerio Fiscal**

Es la organización  
que se encarga de la justicia.



# 5

## ¿Para qué sirven las medidas de apoyo?

Una medida de apoyo sirve para decir:

1. Quién es la persona de apoyo.
2. Qué apoyos necesita la persona con discapacidad.
3. Para qué necesitan los apoyos.

Las medidas de apoyo

no sustituyen a la persona con discapacidad.

Las personas de apoyo siempre tienen que

respetar los deseos, las decisiones y la voluntad

de la persona con discapacidad.

# 6

## ¿Quién me puede asesorar?

La **Fundación de Apoyos Cantabria**

tiene un Servicio de información, orientación y asesoramiento para estos casos.

### - Información de contacto

Para pedir cita puedes

llamar al teléfono **942 21 85 37**

o enviar un correo electrónico

a la dirección

**[info@fundacionapoyoscantabria.org](mailto:info@fundacionapoyoscantabria.org)**





Fundación De Apoyos  
Cantabria